

MAT.: PÁGUESE Y TRANSFIERASE AL ABOGADO DEL DEMANDANTE, LA SUMA TOTAL DE \$10.000.000 DE PESOS POR CONCEPTO DE CONCILIACIÓN, ALCANZADO EN CAUSA RIT O - 366 - 2025 DEL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE RANCAGUA, APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL CON FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2025.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 00101/2026

DOÑIHUE, LUNES, 12 DE ENERO DE 2026

VISTO:

1. Las facultades y atribuciones que me confiere el texto coordinado y sistematizado de la Ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15 de mayo de 2025, don Samuel Antonio Marin Sanchez, cedula nacional de identidad N [REDACTED] interpuso una demanda de procedimiento ordinario por despido injustificado, indebido o improcedente y cobro de prestaciones laborales, en contra de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, según consta en causa RIT O – 366 - 2025 del Juzgado de Letras de Rancagua.
2. Que, con fecha 21 de agosto de 2025, la Ilustre Municipalidad de Doñihue contesta demanda en tiempo y forma señalada por la ley.
3. Que, con fecha 02 de septiembre de 2025, se llevó a cabo la Audiencia Preparatoria, donde el Tribunal llamo a las partes a conciliar, produciéndose la conciliación.
4. Que, con fecha 09 de enero de 2026, mediante Sesión Ordinaria N 003/2026, el Honorable Concejo Municipal, aprobó mediante acuerdo N 005/2026, la conciliación en causa RIT O - 366 - 2025 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, por la suma de \$10.000.000 (diez millones de pesos). Que, en razón del acuerdo el abogado representante de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, informa al tribunal sobre el acuerdo alcanzado.
5. Que, tras lo expuesto precedentemente se debe dar cumplimiento a la conciliación aprobada por Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, debiendo pagar a la parte demandante, en el plazo de 15 días hábiles administrativos contados desde la celebración del Concejo Municipal, en que se apruebe el presente acuerdo, a fin de cumplir con los plazos establecidos y así, evitar en consecuencia incrementos por incumplimientos por plazos.

DECRETO

1. **PÁGUESE**, la suma total de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), por concepto de conciliación alcanzada en la causa RIT O – 366 - 2025 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, páguese mediante transferencia electrónica a la parte demandante, don Samuel Antonio Marin Sanchez, cedula nacional de identidad - 0, de la cuenta corriente del Banco BCI N 56113200 , correo electrónico octaviolex@gmail.com, debiendo remitir comprobante de pago a la Unidad Jurídica, a fin de dar cuenta de pago en el plazo de 15 días hábiles administrativos contados desde la celebración del Concejo Municipal, en que se apruebe el presente acuerdo.
2. **TRANSFIERASE**, por el departamento de Administración y Finanzas el monto de \$10.000.000 (diez millones de pesos), mediante transferencia electrónica a la parte demandante, don Samuel Antonio Marin Sanchez, cedula nacional de identidad - 0, de la cuenta corriente del Banco BCI N 56113200 , correo electrónico octaviolex@gmail.com, debiendo remitir comprobante de pago a la Unidad Jurídica, a fin de dar cuenta de pago en el plazo de 15 días hábiles administrativos contados desde la celebración del Concejo Municipal, en que se apruebe el presente acuerdo.
3. **IMPÚTESE**, el gasto al ítem “de compensación por daños a terceros y/o la propiedad Gestión Municipal”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDINSON TORO ROJAS
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acuerdo	Digital	Ver		

cpr

DISTRIBUCIÓN:

MAURICIO PARDO LARENAS - APOYO JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21492922&hash=5c51c>